



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos. Convocatoria 2026

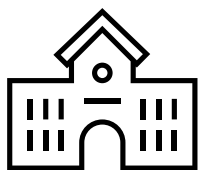


Subdirección General de Cooperación
Territorial e Innovación Educativa

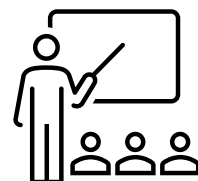
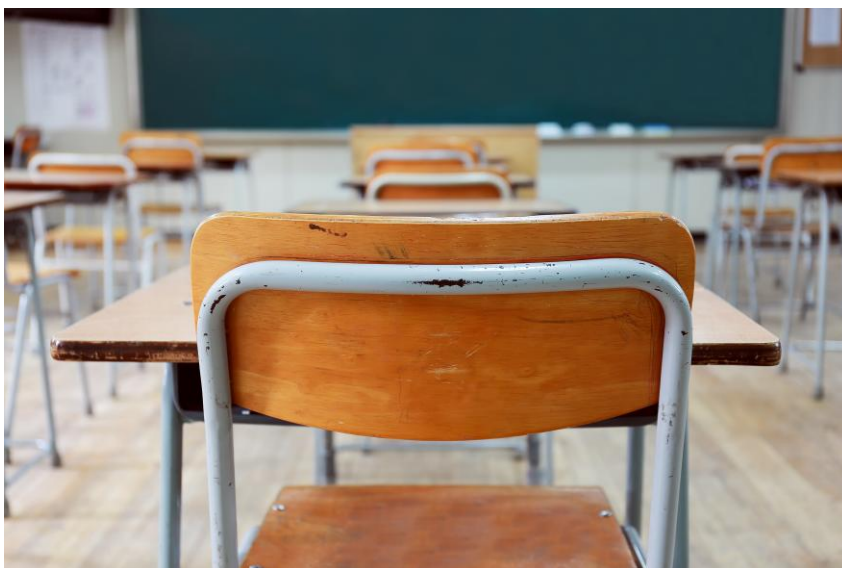
9 de junio de 2026



Centros Educativos destinatarios



Centros Educativos Públicos



Niveles educativos

- ✓ Educación infantil.
- ✓ Enseñanzas que constituyen la educación básica.
- ✓ Enseñanzas que constituyen la educación secundaria postobligatoria.
- ✓ Educación de personas adultas.
- ✓ Enseñanzas de régimen especial.



Modalidad de participación única

Requisitos:

- ✓ Agrupaciones de centros **que no hayan obtenido una subvención en anteriores convocatorias** de estas ayudas.
- ✓ Agrupaciones de centros que hayan obtenido anteriormente una subvención en anteriores convocatorias, siempre **que no se encuentren desarrollando el proyecto durante el presente curso escolar.**

Dotación presupuestaria

- ✓ Importe total máximo: **2.250.000,00 euros.**
- ✓ Aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.06.





Características y finalidades de las agrupaciones



- Agrupaciones de un **mínimo de 2 centros educativos hasta un máximo de 6 centros.**
- De diferentes comunidades o ciudades autónomas.
- Desarrollar un proyecto común.
- Cada agrupación estará formada por un centro coordinador y entre uno y cinco centros coordinados.
- Un mismo centro no podrá presentarse en más de una agrupación.
- El proyecto se desarrollará durante los cursos escolares 2026-2027 y 2027-2028.



Requisitos de participación

- **No podrán participar los centros participantes en las convocatorias de 2024 y 2025.**
- La participación del centro en la convocatoria deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar.
- El centro comunicará la participación en la convocatoria al servicio de Inspección de la administración educativa.
- No tener obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o estar exento, en su caso.





Jornadas de Buenas Prácticas de Intercambio



- Coordinadores de agrupación.
- **Segundo semestre de 2027.**
- Presentación de resultados del primer año de cada agrupación.
- Intercambio de las Buenas Prácticas.



Coordinación de agrupación

- El centro coordinador, nombrará un docente u otro profesional del ámbito educativo.
- **Participará en las Jornadas de Buenas Prácticas** de Intercambio entre Agrupaciones.
- El centro coordinado nombrará un docente u otro profesional del ámbito educativo como coordinador en el centro.
- Cambio de persona en la coordinación, solo frente a cambios que respondan a necesidades objetivas y verificables (traslado de centro educativo, causas de fuerza mayor...).
- El centro coordinador asumirá la coordinación a lo largo de los dos años en que se desarrolla el proyecto.
- Presentará el informe de progreso y el expediente de justificación de su centro educativo, y **validará lo presentado por el resto de los centros que conforman la agrupación, una vez finalizado el primer y segundo año de participación.**
- **No podrá cambiarse por otro centro de la agrupación.**





Documentación Necesaria

- Formulario de solicitud en sede electrónica que, además de los datos del centro, contendrá el **Proyecto de la Agrupación**.
- Anexo II: Certificado del Secretario/a del Centro.
 - Acuerdo del Consejo Escolar donde conste la aprobación de su participación en la convocatoria.
 - El centro educativo declara que el proyecto presentado, en lo referido a las acciones propias en las que el centro participa, es original y auténtico.
 - El centro educativo declara que el centro educativo solo forma parte de una agrupación en la concurrencia de la convocatoria.
- Anexo III. Autorización y declaración responsable de la dirección del centro.
- Anexo IV. Poder de representación para la firma y registro de la solicitud.





Documentación Necesaria



- **El Proyecto de la Agrupación se cumplimentará, íntegramente, en la sede electrónica de Ministerio.**
- **El Proyecto de la Agrupación** se estructurará conforme a los epígrafes que se detallan en la convocatoria, y deberá cumplimentarse, preceptivamente, a través de la sede electrónica.



Plazo y Proceso de Solicitud



- ▶ • Inicio: 5 de junio de 2026.
- ✔ • Finalización: 2 de julio de 2026 a las 12:00 horas (hora peninsular).
- 📄 • Trámite: Solicitud electrónica obligatoria con certificado digital y registro ([acceso web](#))
- 👥 • Responsable de la presentación y registro de la solicitud:
Director del centro coordinador presenta la solicitud en nombre de toda la agrupación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Características de los proyectos

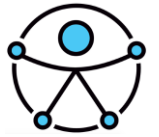
Centros educativos sostenibles

Acciones relacionadas con la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.



Centros educativos inclusivos

Garantizar la presencia, aprendizaje y participación de todo el alumnado.



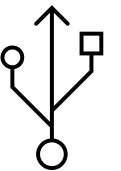
Centros educativos promotores de salud

Promoción de la alimentación saludable, la actividad física, la movilidad segura, saludable y sostenible.



Centros educativos promotores de un enfoque pedagógico STEAM

Integrar la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (STEAM).





Destino y cuantía de la ayuda



- Cuantía individualizada de la ayuda: **9.000,00 €**.
- Cuantía individualizada de la ayuda: **10.800,00 €**. Únicamente si alguno estuviera ubicado en Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, y siempre que, se realicen actividades que supongan movilidad con origen o destino en alguna de ellas.
- Jornada de Buenas Prácticas: cada centro coordinador de agrupaciones recibirá, además, 700 €.
- La ayuda se destinará a: **actividades del proyecto, recursos y movilidades.**
- Gastos correspondientes a cada centro:**
 - ✓ Movilidades y actividades que realizar en la (s) movilidad (es): 80%
 - ✓ Actividades en el centro educativo y recursos materiales que adquirir y gestionar con la ayuda (actividades en el centro educativo): 10%
 - ✓ El 10% del importe total, en su caso, podrá atribuirse a ambos.
- La naturaleza del crédito propuesto no permite la adquisición de equipamiento técnico o bienes inventariables, ni gastos asociados a obras de construcción o remodelación del centro educativo.**



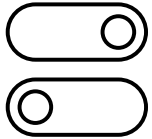


Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar a la SGCTIE, **antes del 1 de julio de 2027**, un informe de progreso.
La presentación se realizará a través de la sede electrónica del MEFPD por el procedimiento telemático establecido. El formato del informe se alojará en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Presentar a la SGCTIE, **antes del 1 de octubre de 2028**, el expediente de justificación detallado.
La presentación se realizará a través de la sede electrónica del ministerio por el procedimiento telemático establecido. El formato del informe se alojará en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- **Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**
- Mencionar la ayuda recibida del **MEFPD en la difusión o publicación** de la actividad desarrollada.
- Cumplir con la normativa vigente en la administración educativa de la que dependen en relación con las actividades del proyecto y a los desplazamientos de los participantes.



Tipos de actividades de movilidad



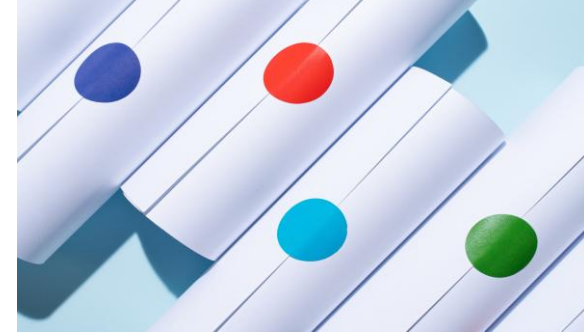
- Reuniones de coordinación de la agrupación.
- Intercambio de docentes u otros profesionales del centro.
- Intercambio de docentes u otros profesionales del centro, con representantes del alumnado.
- Intercambio de docentes u otros profesionales del centro, con el alumnado participante.
- Otras actividades de movilidad (especificar el motivo de la movilidad).





Certificación y reconocimiento de la actividad

- Miembro del equipo del proyecto de centro: 30 horas.
- Responsable de la coordinación en el centro: 40 horas.
- Responsable de la coordinación de la agrupación: 60 horas.
- **Las acreditaciones estarán supeditadas al ejercicio de las funciones durante un curso completo.**
- **Es responsabilidad de los centros educativos la veracidad de los datos recogidos en el listado.**
- **El reconocimiento de créditos se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del **ministerio**, mediante la incorporación de los datos del profesorado participante de cada centro educativo integrante de la agrupación que, a tal efecto, sea expresamente habilitado por la dirección del centro correspondiente.**
- **Los errores de datos personales generados en los listados no serán susceptibles de corrección.**





Entorno de colaboración

- Se ha habilitado un entorno de colaboración en la plataforma Moodle.
- Objetivo: conectar centros educativos con intereses comunes de cara a la convocatoria de agrupaciones 2026.
- Para solicitar el alta para la participación en dicho entorno de colaboración, deberán cumplimentar el formulario siguiente:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/4938a2aa-fd5a-4eb9-8184-386ae7f2849f/IJav>

- Una vez aceptada esta solicitud, se recibirá un correo electrónico con las instrucciones necesarias para acceder al entorno de colaboración.





Subdirección General de Cooperación
Territorial e Innovación Educativa
sgctie.agrupaciones@educacion.gob.es